

MORALEJA

EDICTO. Modificación de la tasa por “Escuelas Deportivas”

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 30 de julio de 2015, HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la tasa por “Escuelas Deportivas” recogida en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS, que a los efectos de disponer de un texto único correspondiente a las últimas modificaciones realizadas en la Ordenanza publicar íntegramente las tarifas correspondientes a la tasa por **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS**, cuyo texto se transcribe a continuación:

PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

Entrada de 3 a 14 años: 1,50 €.

Entrada de 15 a 65 años: 2,50 €

Entrada a partir de 65 años: 1,50 €

Entrada pensionistas, personas provistas de carné joven y personas con una discapacidad del 33% o superior: 1,50 €

Abono de temporada de 3 a 14 años: 20,00 €

Abono de temporada de 15 a 65 años: 30,00 €

Abono familiar: 50,00 €

Abono temporada mayores de 65 años: 20,00 €

Abono temporada pensionistas, personas provistas del carné joven y personas con una discapacidad del 33% o superior: 20,00 €

UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Campo de Fútbol 7 de hierba artificial: 30,00 €/hora (prorratedo en medias horas)

Campo de Fútbol 11 de hierba artificial: 50,00 €/hora (prorratedo en medias horas)

Pabellón de deportes: 30,00 €/hora (prorratedo en medias horas)

SERVICIOS DEPORTIVOS

Cursos con duración hasta 15 horas: 20,00 €

Cursos con duración de 15 a 20 horas: 24,00 €

Cursos con duración de 21 a 24 horas: 30,00 €

Cursos con duración de 25 a 44 horas: 60,00 €

Cursos con duración de 45 a 64 horas:	90,00 €
Cursos con duración de 65 a 84 horas:	120,00 €
Cursos con duración 85 a 110 horas:	150,00 €
Cursos con duración de más de 110 horas :	180,00 €
Ligas de fútbol sala o fútbol 7 (temporada invernal)	180,00 €
Torneo de verano fútbol sala o fútbol 7	150,00 €
Torneo de fin de semana deportes de raqueta:	10,00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS

Escuelas deportivas de cualquier modalidad: 18,00 €

Se contemplan las siguientes ayudas a menores de 18 años, para la inscripción en las escuelas deportivas:

- El abono será del 100% de la tasa para la primera escuela deportiva en la que se inscriba.
- El abono será del 50% de la tasa para la segunda escuela deportiva en la que se inscriba.
- El abono será del 25% de la tasa para la tercera escuela deportiva en la que se inscriba.
- Se contemplarán las siguientes ayudas para la inscripción en los cursos deportivos:
 - Tendrán una rebaja del 25% por inscrito siempre que se presente documento acreditativo de familia numerosa.

EXENCIONES

Piscina Municipal

- Gozarán de exención los menores de 3 años.
- Miembros de protección civil y Cruz Roja empadronados en Moraleja:

Gozarán de exención en la tarifa de carne familiar de la piscina municipal los miembros de protección civil y Cruz Roja empadronados en Moraleja previo informe del responsable de Protección Civil o Cruz Roja relativo a la realización de los mínimos servicios exigidos.

Escuelas deportivas

Gozarán de exención los menores de edad que presenten certificado elaborado por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja acreditativo de la situación de desempleo (parados de larga duración) de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.

Utilización de instalaciones deportivas

Estarán exentos por el uso del Pabellón, Campo de Fútbol 7 y/o Campo de Fútbol 11 los clubes o asociaciones deportivas locales registradas en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Moraleja, durante el desarrollo de sus competiciones oficiales y/o encuentros de preparación en pretemporada y temporada.

Para la aplicación de las exenciones o bonificaciones recogidas en esta ordenanza se deberá acreditar documentalmente la circunstancia que se avale dicha exención o bonificación.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja, 21 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE,

Julio César HERRERO CAMPO

5371